

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el Título VII, artículo 123, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y en el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, esta Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Centro de Gastos 8025 «Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo», Programa 32L «Empleabilidad, Intermediación y Fomento del Empleo», Aplicación Económica 786.01, «en materia de FPE», Servicio 18, Código Financiación S0534 «Formación Continua. Empleo» y concedidos al amparo de la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de acciones de formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores ocupados para el año 2011, en la modalidad de planes de formación de carácter intersectorial, aprobada mediante Resolución de 1 de agosto de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, publicada en el BOJA núm. 157, de 11 de agosto de 2011. Dicha convocatoria se realiza al amparo de la Orden de 23 de octubre de 2009, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía.

Las subvenciones concedidas están cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Social Europeo en un 80% del importe total, con cargo al Programa Operativo F.S.E. Adaptabilidad y Empleo 2007-2013.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 97 de la Orden de 23 de octubre de 2009, así como en el Resuelve Decimotercero de la Resolución de convocatoria de 1 de agosto de 2011, se procede a publicar en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Empleo y en el portal del Servicio Andaluz de Empleo la relación de solicitudes no beneficiarias y excluidas.

EXPTE.	CIF	ENTIDADES BENEFICIARIAS	IMPORTE
7004-CI/11	G41098609	CONFEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DE ANDALUCÍA	17.476.175,00 €
7005-CI/11	G41387556	C.S. DE COMISIONES OBRERAS DE ANDALUCÍA	8.738.175,00 €
7006-CI/11	G41540204	UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DE ANDALUCÍA	8.738.107,00 €
7007-CI/11	G41792417	UNIÓN SINDICAL OBRERA	334.854,00 €

Sevilla, 27 de marzo de 2012.- La Directora General, María Teresa Florido Mancheño.